

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 1 de 14

**INFORME CUALITATIVO EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
PRIMER SEMESTRE 2025.**

Presentado a:

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
 Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

Secretarios de Despacho
 Directores de Departamentos Administrativos
 Directores Administrativos
 Jefes de Oficinas
 Alcaldes Locales
 Asesores de Despacho

Presentado por:

Verena Lucía Guerrero Bettín
 Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Nover Espinosa Peñaranda, Profesional especializado
 Sandra Milena Pineda Reyes – Asesora externa

Cartagena de Indias D.T. y C., 21 de julio del 2025.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 2 de 14

Fecha de emisión del informe	Día:	21	Mes:	07	Año:	2025
------------------------------	------	----	------	----	------	------

1. INFORMACIÓN GENERAL:

Título:	Informe cualitativo Evaluación al Sistema de Control Interno, primer semestre 2025.
Informe Número:	INF-LEY-E_SCI-097-2025
Tipo de Actividad:	Auditoría: Ordinaria <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Seguimiento: <input type="checkbox"/> Informe de Ley <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>
Funcionario (s) a quien (es) se dirige:	Dumek José Turbay Paz, Alcalde Mayor de Cartagena de Indias. Secretarios de Despacho Directores de Departamentos Administrativos Directores Administrativos Jefes de Oficinas Alcaldes Locales Asesores de Despacho

1.1 ANTECEDENTES Y/O JUSTIFICACIÓN:

El Plan Anual de Evaluación Independiente - PAEI 2025, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 18 de diciembre del 2024, modificado el 02 de febrero de 2025 (Adenda No. 1) y el 04 de marzo del cursante, se reajustó el cronograma PAEI (Adenda No. 2), contempló la evaluación al Sistema de Control Interno, en cumplimiento al artículo 14 de la Ley 87 de 1993 modificado por el artículo 156 del Decreto ley 2106 de 2019, que disponen que el Jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En cumplimiento de lo anterior, se realizó la evaluación del primer semestre de la vigencia 2025, cuyo resultado se publicó en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias el 14 de julio del cursante a través del enlace [Informe de ley evaluación al sistema de control interno- primer semestre 2025 | Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias](#)

El presente informe cualitativo contempla el análisis de los resultados obtenidos en la evaluación del Sistema de Control Interno.

1.2 ALCANCE:

Comprendió la evaluación del funcionamiento de los cinco (5) componentes del Modelo Estándar de Control Interno -MECI (Estructura de control): Ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y, actividades de monitoreo, así como el esquema de responsabilidades (líneas de defensa) durante el primer semestre del cursante, acorde con las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 156 del Decreto 2106 de 2019 y los lineamientos que para el efecto expida el Departamento Administrativo de la Función Pública.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 3 de 14

1.3 OBJETIVOS:

1.3.1. General:

- Analizar los resultados de la evaluación del estado del Sistema de Control Interno, con el fin de determinar si cada uno de los componentes del MECI se encuentran presentes y funcionando en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, atendiendo los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

1.3.2. Específicos:

- Analizar el resultado de los lineamientos establecidos para cada componente del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, del primer semestre del 2025, con el fin de generar un informe cualitativo y cuantitativo que contenga las fortalezas, debilidades y recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión institucional.
- Informar a la línea estratégica (Alta Dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno) y a los líderes de procesos sobre los resultados obtenidos, con el fin de que adopten las decisiones que correspondan.

2. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN:

Teniendo en cuenta que con la expedición del Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, se creó un solo Sistema de Gestión que se articula con el Sistema de Control Interno, hoy las entidades públicas requieren actualizar y/o implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, modelo que incorpora el Modelo Estándar de Control Interno -MECI a través de su 7a dimensión. Esta estructura requiere de un análisis frente al desarrollo de las políticas de gestión y desempeño contenidas en el modelo y su efectividad en relación con la estructura de control, último aspecto que es esencial para garantizar el buen manejo de los recursos, el cumplimiento de las metas y objetivos y la mejora de la prestación del servicio a los usuarios, ejes fundamentales para la generación de valor público.

Conforme a lo expuesto y dada la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 156 del Decreto 2106 de 2019, el presente informe, producto de la evaluación independiente sobre el Sistema de Control Interno realizado, busca agregar valor a través de las alertas, recomendaciones y las acciones de mejora que los líderes de procesos deberán realizar, con el objeto de fortalecer el Sistema de Control Interno.

En consonancia, se inició la evaluación mediante la solicitud de información realizada a través del oficio AMC-OFI-0086102-2025 de junio 17 de 2025 y la comunicación del memorando de asignación AMC-MEM-000726-2025 de 19 de junio de 2025, aplicándose las técnicas de auditoría interna y los criterios diferenciales establecidos para cada componente del Modelo Estándar de Control Interno, el Manual Operativo de Planeación y Gestión – MIPG, y la Política de Administración de Riesgos de la entidad, obteniéndose el siguiente resultado:

El porcentaje de la implementación del Sistema de Control Interno es de **56%** y, el resultado de cada uno de los componentes se describe a continuación:

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 4 de 14

Gráfica No. 1 Resultado por componentes – 2025



Fuente: Informe de Ley evaluación semestral al Sistema de Control Interno, vigencia 2025.

El resultado del primer semestre de esta anualidad se contrastó con el obtenido en el primer semestre del 2024, observándose lo siguiente:

Tabla 1 Resultados por componentes – MECI (1er semestre 2024 – 2025)

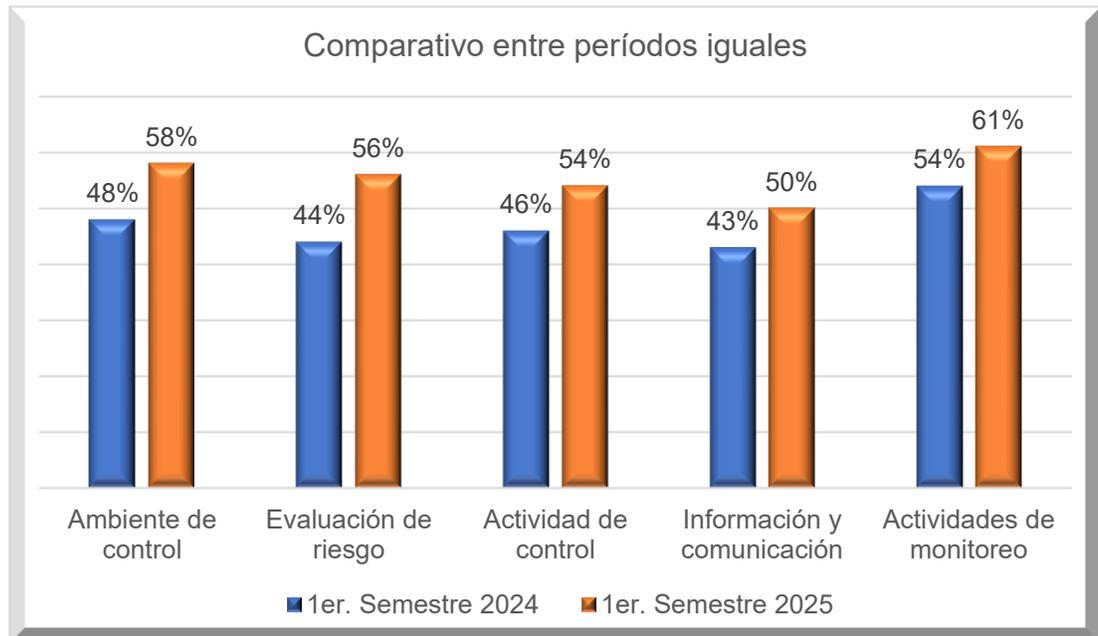
COMPONENTES MECI	1er. Semestre 2024	1er. Semestre 2025	Variación
Ambiente de control	48%	58%	10%
Evaluación de riesgo	44%	56%	12%
Actividad de control	46%	54%	8%
Información y comunicación	43%	50%	7%
Actividades de monitoreo	54%	61%	7%
Resultado Evaluación Sistema de Control Interno por vigencias	47%	56%	9%

Fuente: Informe de Ley evaluación semestral al Sistema de Control Interno, vigencia 2024.

Estos resultados comparados se aprecian en la siguiente gráfica:

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 5 de 14

Gráfica No. 2 resultados comparativos por períodos iguales entre las vigencias (2024 – 2025).



Fuente: Resultados descritos en la tabla No. 2

La variación entre los primeros semestres de las vigencias 2024 y 2025 fue del **9%** representando un leve incremento positivo, debido a que no todos los lineamientos están implementados y no se evidenció que los diseñados se aplicaran en toda la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presentan los resultados, por componente:

2.1. Componente de Ambiente de control

Este componente determina que las entidades deben establecer directrices y condiciones mínimas a través de la Alta Dirección, con el fin de implementar y fortalecer su Sistema de Control Interno; incluye el compromiso, el liderazgo y el cumplimiento de los cinco (5) lineamientos y el conjunto de requerimientos específicos que van articulados con MIPG, a saber:

La entidad:

1. Demuestra el compromiso con la integridad (valores) y principios.
2. Aplica mecanismos para ejercer una adecuada supervisión del Sistema de Control Interno.
3. Establece la planeación estratégica con responsables, metas, tiempos que faciliten el seguimiento y aplicación de controles que garanticen de forma razonable su cumplimiento. Así mismo, a partir de la política de riesgo, establece sistemas de gestión de riesgos y las responsabilidades para controlar riesgos específicos bajo la supervisión de la Alta Dirección.
4. Se compromete con la competencia de todo el personal, por lo que la gestión del talento humano tiene un carácter estratégico con el despliegue de actividades clave para todo el ciclo de vida del servidor público –ingreso, permanencia y retiro.
5. Se establecen líneas de reporte dentro de la entidad para evaluar el funcionamiento del Sistema de Control Interno. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2020).

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 6 de 14

Resultado:

Tabla 2 Ambiente de control

COMPONENTE MECI	1er. Semestre 2024	1er. Semestre 2025	Variación
Ambiente de control	48%	58%	10%

Fuente: Informe de Ley evaluación semestral al Sistema de Control Interno, 1er semestre 2024 - 2025.

El resultado de la variación es de un 10% de avance; esta mejora obedece, a que:

- ❖ La entidad a través del liderazgo de la Dirección de Talento Humano fortaleció y fomentó la implementación del Código de Integridad.
- ❖ Se mantuvieron y fomentaron los mecanismos de manejo de conflictos de interés.
- ❖ La 3era línea de defensa evaluó los riesgos de corrupción, en la cual se vieron reflejadas las acciones transversales de integridad.
- ❖ Se cuenta con líneas de denuncia y se observó la divulgación a nivel interno y externo.
- ❖ Se analizó la información asociada con la generación de reportes financieros, para la toma de decisiones.
- ❖ El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno aprobó el PAEI 2025. A partir de los reportes presentados por la 3er línea de defensa (OACI) tomo decisiones.
- ❖ La entidad evidenció la evaluación de la permanencia del personal.

Si bien el resultado reflejó un avance, se considera poco significativo, debido a que no se evidenció que en toda la entidad se implementaran todos los lineamientos diseñados. Así mismo, algunos requerimientos específicos presentaron debilidades que obedecieron a las siguientes circunstancias:

- ❖ Pese a que la entidad cuenta con el PIC, se mantuvo la falta de evaluación de su impacto y de las actividades relacionadas con el ingreso y retiro del personal.
- ❖ No se evidenció que la 1era y todas las 2das líneas de defensa realizaran evaluación (autoevaluaciones) de la planeación estratégica frente a la necesidad de recursos y cambios en el entorno que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ No se evidenció que se estuviera ejecutando en toda la entidad mecanismos de detección del uso inadecuado de información privilegiada.
- ❖ Poca divulgación sobre el desarrollo y mantenimiento del control interno.
- ❖ Aunque la segunda línea de defensa (Planeación) realizó el monitoreo de los riesgos de gestión y corrupción, no se evidenció una verificación del diseño ni de la ejecución de los controles, así como tampoco un proceso de retroalimentación hacia los líderes de proceso (primera línea de defensa). Esta acción es fundamental para que dichos líderes puedan tomar decisiones orientadas a la mejora continua.
- ❖ No se evidenció que todas las primeras líneas de defensa realizaran autoevaluaciones a partir de los cambios de los procesos, procedimientos u otras herramientas a fin de garantizar su adecuada formulación y afectación frente a la gestión del riesgo.

Aunado a lo anterior, la mayoría de los procesos no evidenciaron que implementaran los lineamientos existentes de acuerdo con el esquema de líneas de defensa.

2.2. Componente de Evaluación de riesgo

Este componente determina que las entidades deben establecer procesos dinámicos e interactivos que le permitan identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales; para su cumplimiento se requiere acoger cuatro (4) lineamientos y un conjunto de requerimientos específicos que van articulados con MIPG, así:

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 7 de 14

La entidad:

- Definición de objetivos con suficiente claridad para identificar y evaluar los riesgos relacionados: estratégicos, operativos, legales y presupuestales, de información financiera y no financiera.
- Identificación y análisis de riesgos (Analiza factores internos y externos; implica a los niveles apropiados de la dirección; determina cómo responder a los riesgos; determina la importancia de los riesgos).
- Evaluación del riesgo de fraude o de corrupción, cumplimiento artículo 73 de la ley 1747 de 20211, relacionado con la prevención de los riesgos de corrupción.
- Identificación y análisis de cambios significativos. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2020)

Resultado:

Tabla 3 Evaluación de riesgo.

COMPONENTE MECI	1er. Semestre 2024	1er. Semestre 2025	Variación
Evaluación de riesgo	44%	56%	12%

Fuente: Informe de Ley evaluación semestral al Sistema de Control Interno vigencia 2024.

La variación positiva del 12% que tuvo el componente obedeció, a que:

- ❖ Conforme a la Política de Administración del Riesgo, la 2da línea de defensa (Planeación) realizó alerta a los líderes de procesos sobre el seguimiento y monitoreo de los riesgos de gestión y corrupción.
- ❖ Se actualizó la Política de Administración del Riesgo y se incluyeron directrices frente a las áreas tercerizadas u otras instancias que afecten la prestación de servicio.

Si bien se constituye como un avance positivo, este componente se encuentra expuesto frente a las siguientes debilidades:

- ❖ No todos los líderes de proceso evidenciaron una adecuada articulación entre los objetivos estratégicos y los objetivos operativos. Por otra parte, algunos objetivos que sí presentaron articulación carecen de ciertas características propias del enfoque SMART (específicos, medibles, alcanzables, relevantes y delimitados en el tiempo), lo cual limita su efectividad en el seguimiento y evaluación del desempeño.
- ❖ No todas las primeras líneas de defensa evidenciaron el seguimiento de los riesgos de gestión, acorde con las directrices establecidas en a la Política Distrital de Administración de Riesgos.
- ❖ La 2da línea de defensa (Planeación) no evidenció la consolidación integral de los riesgos de gestión institucional.
- ❖ No se evidenció el cumplimiento íntegro de las acciones de intervención (acciones de mejora propuestas en los planes de mejoramiento) frente a los riesgos materializados (observaciones) detectados en la evaluación independiente.
- ❖ Carencia de autoevaluaciones por parte de la primera y segunda líneas de defensa en referencia a los controles que ejercen para administrar sus riesgos y así contribuir en la definición de los cursos de acción apropiados para la mejora.
- ❖ No se evidenció que todos los líderes de procesos periódicamente evaluaran los objetivos establecidos para asegurar que estos continuaran siendo consistentes y apropiados para la entidad.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 8 de 14

- ❖ Si bien la Política de administración de riesgos de la entidad estableció lineamientos para la identificación de posibles actos de corrupción en los programas y/o proyectos a partir del análisis de su entorno interno y externo, no se evidenció su cumplimiento.
- ❖ Incumplimiento en las acciones de mejora propuestas por algunos procesos, producto de la evaluación independiente que desarrolló la 3ra línea de defensa.
- ❖ No todos los líderes de procesos evidenciaron el análisis (DOFA) del impacto sobre el control interno por cambios en los diferentes niveles organizacionales.

Lo anterior impacta negativamente las dimensiones y políticas del MIPG, así como la operatividad del esquema de líneas de defensa, ya que no se está ejerciendo de manera consistente, lo que se traduce en resultados deficientes o, en algunos casos, nulos. Téngase en cuenta que la evaluación y/o autoevaluación deben desarrollarse en todo el esquema, de forma permanente y bajo el principio de la mejora continua.

Así mismo, se identificó que algunos aspectos que previamente estaban presentes y funcionando, se mantuvieron en bajo rendimiento, lo que hace necesario implementar acciones orientadas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución. Por tanto, la entidad debe procurar superar las debilidades detectadas en este componente, dado que se constituye como un pilar fundamental para la gestión por procesos con enfoque en riesgo.

2.3. Actividades de control

Este componente determina que las entidades deben establecer acciones generalmente expresadas a través de políticas de operación, procesos y procedimientos, que contribuyan al desarrollo de las directrices impartidas por la Alta Dirección, es decir, fortalecer o diseñar herramientas e instrumentos para el control de los riesgos identificados, como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos y ser parte integral de los procesos.

Para su desarrollo es necesario el cumplimiento de tres (3) lineamientos y un conjunto de requerimientos específicos que van articulados con MIPG, a saber:

1. Diseño y desarrollo de actividades de control (Integra el desarrollo de controles con la evaluación de riesgos; tiene en cuenta a qué nivel se aplican las actividades; facilita la segregación de funciones).
2. Selecciona y Desarrolla controles generales sobre TI para apoyar la consecución de los objetivos.
3. Despliegue de políticas y procedimientos (Establece responsabilidades sobre la ejecución de las políticas y procedimientos; adopta medidas correctivas; revisa las políticas y procedimientos). (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2020)

Resultado:

Tabla 4 Actividad de control

COMPONENTE MECI	1er. Semestre 2024	1er. Semestre 2025	Variación
Actividad de control	46%	54%	8%

Fuente: Informe de Ley evaluación semestral al Sistema de Control Interno vigencia 2024.

El incremento del 8% que tuvo el componente, obedeció a que:

La entidad:

- ❖ Mantuvo el control relacionado con la identificación y documentación de las

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 9 de 14

situaciones específicas donde no fue posible segregar adecuadamente las funciones y ejerció controles para mitigar los riesgos.

- ❖ Avanzó en la articulación de las normas internacionales ISO y los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- ❖ La tercera línea de defensa evaluó el diseño y la ejecución de los controles, establecidos por la Alta Dirección y reportó sus resultados.

El aumento obtenido es mínimo, debido a que algunos lineamientos, aunque se encuentran diseñados, no se evidenció su implementación en toda la entidad y, otros, presentaron las siguientes debilidades:

- ❖ La primera y segunda líneas de defensa presentaron deficiencias en su operatividad, específicamente frente al esquema de responsabilidades y su funcionamiento.
- ❖ La primera línea de defensa omite las autoevaluaciones de los procesos, procedimientos, políticas de operación, instructivos, manuales u otras herramientas de control a su cargo.
- ❖ La gestión se mantiene jerarquizada y por funciones y no por procesos.
- ❖ No se evidenció que se establecieron controles para las actividades realizadas por los proveedores de tecnología.

Además de lo anterior, se observó que algunos lineamientos continuaron presentando un bajo nivel en su implementación, debido a que no toda la entidad evidenció su aplicación. En consecuencia, se requiere diseñar e implementar acciones orientadas a garantizar su funcionamiento.

Estas acciones deben ejecutarse de manera integral y en concordancia con la operatividad del esquema de líneas de defensa, ya que su adecuada implementación contribuirá al fortalecimiento del desempeño del Sistema de Control Interno.

2.4. Información y comunicación

Este componente contempla que las entidades deben establecer acciones frente a la información que sirve como base para conocer el estado de los controles, así como para conocer el avance de la gestión de la entidad en los tiempos oportunos; para su desarrollo se deben diseñar políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de la entidad. Así mismo, la comunicación permite que los servidores públicos comprendan sus roles y responsabilidades, y sirve como medio para la rendición de cuentas, procurando que la información y comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés.

Dichas acciones deben desarrollarse en toda la entidad e interiorizar su importancia; bajo el principio de autocontrol y autogestión, los líderes de procesos tienen el compromiso de garantizar el debido funcionamiento.

Para su cumplimiento son necesarios los tres (3) lineamientos y un conjunto de requerimientos específicos que van articulados con MIPG, a saber:

1. Utilización de información relevante (Identifica requisitos de información; capta fuentes de datos internas y externas; procesa datos relevantes y los transforma en información).
2. Comunicación Interna (Se comunica con el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno o su equivalente; facilita líneas de comunicación en todos los niveles; selecciona el método de comunicación pertinente).
3. Comunicación con el exterior (Se comunica con los grupos de valor y con terceros externos interesados; facilita líneas de comunicación). (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2020)

Resultado:

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 10 de 14

Tabla 5 Información y Comunicación

COMPONENTES MECI	1er. Semestre 2024	1er. Semestre 2025	Variación
Información y comunicación	43%	50%	7%

Fuente: Informe de Ley evaluación semestral al Sistema de Control Interno vigencia 2024.

La variación del 7%, se fundamentó en:

- ❖ La Alta Dirección actualizó la plataforma estratégica y la divulgó al interior de la entidad, con el propósito de que los objetivos operativos se alinearan a esta.
- ❖ La entidad estableció acciones de control frente a la asignación de roles y responsabilidades, para la administración de la información.
- ❖ Se divulgaron los canales diseñados para la información interna y externa para la denuncia anónima o confidencial.
- ❖ Se contó con canales externos de comunicación definidos.
- ❖ Se mantuvieron los mecanismos para el manejo de la información entrante y saliente.

El incremento descrito en el resultado anterior es mínimo, debido que algunos lineamientos, a pesar de estar diseñados, no se implementaron en toda la entidad y, otros, presentaron las siguientes debilidades:

- ❖ Aunque la entidad contó con inventario de la información, no ha implementado las tablas de retención documental.
- ❖ La entidad continuó considerando parcialmente las fuentes de información internas y externas para la captura y procesamiento posterior de información clave para la consecución de metas y objetivos, dado que no todos los líderes de proceso respondieron este lineamiento.
- ❖ No todos los líderes realizan análisis de resultados de percepción por parte de los usuarios y grupos de valor.
- ❖ Si bien la entidad ha adelantado actividades de control sobre la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos e información definidos como relevantes, las evidencias aportadas por los líderes ("Gestión informática y Gestión documental)" son insuficientes para definir que toda la entidad haya implementado de manera consistente este lineamiento.
- ❖ Carencia de autoevaluaciones de los canales de comunicaciones externas.

El resultado obtenido en este componente es motivo de preocupación, dado que se constituye como un pilar fundamental para conocer el estado de los controles y el avance de la gestión institucional en los tiempos oportunos. Por ello, es necesario prestar mayor atención al diseño y ejecución de acciones que garanticen su cumplimiento, así como al fortalecimiento y perfeccionamiento de aquellas que ya se encuentran en funcionamiento. Estas acciones deben desarrollarse de manera integral en toda la entidad, en concordancia con el esquema de líneas de defensa, ya que su adecuada implementación contribuirá al fortalecimiento del desempeño del Sistema de Control Interno.

2.5. Actividades de monitoreo

Este componente busca que la entidad haga seguimiento oportuno al estado de la gestión de los riesgos y los controles, a través de dos tipos de evaluación: concurrentes o autoevaluación y evaluación independiente; esto quiere decir que es responsabilidad de todo el esquema de líneas de defensa su implementación y adecuado funcionamiento.

Para su desarrollo es necesario el cumplimiento de dos (2) lineamientos y un conjunto de

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 11 de 14

requerimientos específicos que van articulados con el MIPG, a saber:

1. Evaluaciones continuas y/o separadas (autoevaluación/auditorías) para determinar si los componentes del Sistema de Control Interno están presentes y funcionando.
2. Evaluación y comunicación de las deficiencias oportunamente (Evalúa los resultados, comunica las deficiencias y monitorea las medidas correctivas). (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2020)

Resultado:

Tabla 6 Actividades de Monitoreo

COMPONENTES MECI	1er. Semestre 2024	1er. Semestre 2025	Variación
Actividades de monitoreo	54%	61%	7%

Fuente: Informe de Ley evaluación semestral al Sistema de Control Interno, vigencia 2024.

El resultado de avance del 7% que tuvo el componente, se presentó por los siguientes requisitos específicos:

- ❖ La Oficina Asesora de Control interno, de acuerdo con su Plan Anual de Evaluación Independiente, aprobado por el CICC, realizó evaluaciones independientes con enfoque de riesgos conforme a la periodicidad establecida.
- ❖ El Comité Institucional de Coordinación de Control aprobó el PAEI 2025, y a partir de los reportes presentados por la 3er línea de defensa (OACI) tomó decisiones.
- ❖ La entidad consideró las evaluaciones externas de organismos de control, de vigilancia y certificadores, que le permitiera tener una mirada independiente de las operaciones.
- ❖ La 3era línea de defensa evaluó las acciones de mejora incluidas en los planes de mejoramiento, producto de las auditorías internas, informes de ley y/o seguimientos permanentes y, así mismo, a los controles diseñados a los riesgos de corrupción.

Aunque representa un avance positivo, algunos lineamientos a pesar de estar diseñados, no se evidenció que se implementaran en toda la entidad y, otros presentaron las siguientes debilidades:

- ❖ No se evidenció que todos los líderes reportaran las deficiencias del control interno, producto del monitoreo a los riesgos de gestión y de corrupción.
- ❖ Ausencia de retroalimentación por parte de la segunda línea de defensa (Planeación) respecto al monitoreo de los riesgos de gestión y corrupción, lo que ha imposibilitado a la primera línea de defensa establecer acciones de control y/o mejoras con base en los resultados obtenidos.
- ❖ No se evidenció que todos los líderes evaluaran los datos proporcionados en las PQRS.
- ❖ No se evidenció que los líderes consolidaran los informes recibidos de los entes externos de control, con el fin de analizar el impacto sobre el SCI.
- ❖ Incumplimiento en las acciones de mejora propuestas por la Alta Dirección, producto de la evaluación independiente que desarrolló la 3ra línea de defensa.
- ❖ La entidad evidenció el monitoreo y evaluación de los productos y servicios generados a través de contratos de prestación de servicios; sin embargo, no se demostró dicho seguimiento en otras modalidades contractuales.

3. OBSERVACIONES:

3.1. Aspectos generales:

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 12 de 14

De las debilidades presentadas por cada componente se generaron las siguientes observaciones recurrentes.

3.2. Observaciones recurrentes:

- ❖ No todas las líneas de defensa presentaron el monitoreo y reporte de los riesgos y los controles acorde a la periodicidad establecida en la Política Distrital de Administración de Riesgos.
- ❖ La 1era y 2da líneas de defensa no realizaron autoevaluaciones a la efectividad de los canales de comunicación.
- ❖ Debilidad en la implementación de los lineamientos establecidos en la Política Distrital de Administración de Riesgos.
- ❖ Carencia de controles que permitan evaluar el PIC.
- ❖ Deficiencia en el cumplimiento de las acciones de mejora diseñadas por los líderes de procesos, producto de los reportes presentados por la 3era línea de defensa.
- ❖ Carencia de control para evaluar la percepción de los usuarios y grupos de valor.
- ❖ Ausencia de controles para monitorear que los riesgos aceptados no hayan cambiado su condición.

CONCLUSIONES:

- ❖ Los componentes del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) no se encuentran debidamente implementados, ya que no todos los lineamientos de control (componentes) cuentan con actividades diseñadas y documentadas que permitan atender los requisitos mínimos establecidos. Así mismo, las actividades existentes no se desarrollaron de manera íntegra en toda la entidad y presentaron diversas debilidades, entre ellas, una implementación inadecuada del esquema de líneas de defensa, lo que ha generado una desarticulación entre los sistemas de gestión y el sistema de control interno.

Si bien se han diseñado algunos lineamientos, su aplicación no es consistente en todos los procesos de la entidad, lo que refleja deficiencias en la operatividad del esquema de líneas de defensa, especialmente en la línea estratégica, la primera y la segunda línea. Adicionalmente, se evidencia un desconocimiento o una escasa apropiación de la Política de Control Interno, marco fundamental del MECI.

Esta situación ha traído como consecuencia una implementación deficiente del Sistema de Control Interno, generando incertidumbre respecto a su efectividad y capacidad de aseguramiento. Por lo tanto, se requiere aunar esfuerzos para diseñar e implementar acciones efectivas que permitan cumplir con los lineamientos ausentes y fortalecer aquellos ya existentes, bajo la aplicación de los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación establecidos por el MECI.

- ❖ El Sistema de Control Interno no resulta efectivo, conforme a lo descrito anteriormente. Si bien ha permitido identificar debilidades en el cumplimiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), no se han establecido acciones de controles efectivos para corregirlas; por el contrario, se evidencia una desconexión entre la operatividad de las líneas de defensa (esquema de responsabilidades) y la estructura de control (Componentes), lo cual limita su capacidad para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema.
- ❖ La entidad, a través de su Política de Administración de Riesgos, estableció el esquema de las líneas de defensa y definió sus responsabilidades en relación con las acciones de control, monitoreo y comunicación. No obstante, se evidenciaron debilidades en su funcionamiento, especialmente en la operatividad de las líneas estratégica, primera y segunda, como se ha señalado en los apartados anteriores.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 13 de 14

Adicionalmente, se observó que la primera y segunda línea de defensa carecen de evaluaciones concurrentes o autoevaluaciones, lo que representa una debilidad significativa en el aseguramiento del Sistema de Control Interno. Por tanto, es necesario verificar que los lineamientos establecidos en la Política de Administración de Riesgos se implementen efectivamente en todos los procesos y niveles de la entidad.

En síntesis:

No obstante que el avance del 9% de los resultados entre períodos iguales de las vigencias 2024 - 2025 del Sistema de Control Interno representa un aspecto positivo, las deficiencias detectadas evidencian debilidades en todos los componentes evaluados, en particular los de evaluación de riesgos, actividades de control e información y comunicación. Estos componentes presentaron el menor número de respuestas generadas por los líderes de procesos, lo que podría estar relacionado con el desconocimiento de los lineamientos de la estructura del control y el esquema de responsabilidades establecidos en la Política de Control Interno (7ta. Dimensión – MIPG), con la consecuente desarticulación de los Sistemas de Gestión y de Control Interno, dadas las falencias de la operatividad del esquema de las líneas de defensa, generando dificultades para su adecuado aseguramiento.

4. RECOMENDACIONES:

- ❖ Establecer controles que permitan verificar la implementación de los lineamientos establecidos en la Política Distrital de Administración de Riesgos.
- ❖ Diseñar acciones que permitan fortalecer la operatividad del esquema de líneas de defensa.
- ❖ Efectuar evaluaciones y autoevaluaciones por parte de la primera y segunda líneas de defensa.
- ❖ Evaluar el impacto del PIC, así como de las actividades relacionadas con el ingreso y retiro del personal.
- ❖ Fortalecer la articulación entre el objetivo estratégico y los objetivos operativos.
- ❖ La segunda línea de defensa debe consolidar la información frente a las acciones de riesgos en su totalidad y no solo referente a los riesgos de corrupción.
- ❖ Establecer posibles actos de corrupción a los programas y/o proyectos, a partir del análisis de su entorno interno y externo.
- ❖ La 2da línea de defensa (Planeación) debe retroalimentar a la primera línea de defensa sobre el resultado del monitoreo.
- ❖ Monitorear la gestión por procesos (línea estratégica, 1era y 2da línea de defensa).

5. LIMITACIONES O DIFICULTADES:

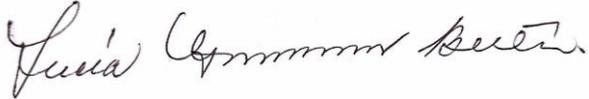
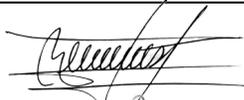
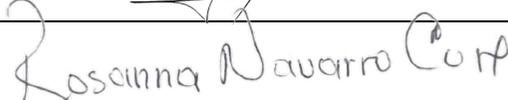
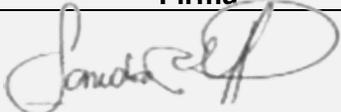
- ❖ Entrega incompleta de la información por parte de algunos líderes de procesos. (Gestión de riesgos y desastres y Gestión del Talento Humano)
- ❖ Debilidad en el entendimiento del esquema de líneas de defensa y la estructura de control establecida en la política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, lo que incidió en que algunos lineamientos fueran gestionados erróneamente o no fueran atendidos.
- ❖ Pese a que en el oficio de comunicación se solicitó el suministro de las evidencias a través del SIGOB y del correo institucional controlinterno@cartagena.gov.co, algunos enlaces compartidos por los líderes no permitieron el acceso directo a las carpetas de evidencias en OneDrive. Esta situación dificultó el proceso de evaluación, ya que fue necesario solicitar los permisos correspondientes mediante

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 14 de 14

el correo institucional.

6. ANEXOS:

Evaluación del Sistema de Control Interno 1er semestre 2025, a través del enlace [Informe de ley evaluación al sistema de control interno- primer semestre 2025 | Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias](#)

APROBACIÓN DEL INFORME		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Verena Lucía Guerrero Bettín.	Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.	
COORDINACIÓN		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Nover Espinosa Peñaranda	Profesional Especializado	
Rosanna Navarro Cure	Profesional Especializado	
EQUIPO DE AUDITORES		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Sandra Pineda Reyes	Asesora externa	

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIO	VERSIÓN
28/04/2023	Elaboración del Documento	1.0
21/02/2024	Se eliminó el recuadro que contenía los antecedentes, alcance, objetivo, desarrolla de la auditoría, observaciones, recomendaciones, limitaciones y anexos, es decir estos aspectos quedaron por fuera, con el fin de hacer dinámica el uso de las tablas, graficas, recuadros entre otras herramientas de datos.	2.0
15/03/2024	- Se modificó la denominación de la fila Alcalde y líderes de procesos, por Funcionario (s) a quien (es) se dirige. -Se agregó la actividad informe de ley, en la fila de tipo de actividad.	3.0
20/06/2024	- Se agregó la actividad otros, en la fila de tipo de actividad.	4.0